

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43872 JAÉN

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 en relación con el 179 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en la sección primera del procedimiento concursal necesario ordinario número 454/2013 referente al concursado Climatización Mancha Real, S.L., con CIF B23569726, por auto de fecha 04/05/2017 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación a petición del deudor, dejando sin efecto el convenio.
2. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha declarado disuelta la sociedad Climatización Mancha Real, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal.
4. Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada ha sido la sociedad

ÁNGEL ARMENTEROS MONTORO.

Domicilio postal: Avda. de Madrid, n.º 45, local, 23008 Jaén.

Dirección electrónica: concurso.climatizacionmanchareal@yahoo.es

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal.

5. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6. La dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: <https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>

Jaén, 7 de julio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170053929-1